República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 7843

ZAPALLAR, 18 DIC 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio Nº 8.113/2017 del 12 de Diciembre de 2017 que aprueba Presupuesto Municipal 2018; Sentencia de proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la comuna de Zapallar a Don Gustavo Alessandri Bascuñán; el Decreto Alcaldicio N° 7.353/2018, de 28 de Noviembre de 2018, que delega la firma del Alcalde en la profesional a contrata Srta. Paulina Maldonado Pinto, asimilada al grado 9 de la planta de profesionales de la municipalidad de Zapallar en las materias que se indican. Decreto de Alcaldía Nº6737, de fecha 30 de octubre de 2018 que aprueba cargos de subrogancia para cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades de esta municipalidad.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de **"PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR O MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR",**

2° Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

3° Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

1º APRUÉBANSE las siguientes Bases que regirán la **Licitación Pública N°115/2018** para la adquisición del servicio de **"PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR O MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR"** para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cuyo texto es el siguiente:

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR O MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la adquisición del servicio de "**PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR O MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR",** la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

Artículo 2°: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas
II.- Bases Económicas
III.- Bases Técnicas
IV.- Anexos:
- Anexo Nº1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.
- Anexo Nº1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.
- Anexo Nº2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.
- Anexo Nº2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.
- Anexo Nº3: Formato Oferta Técnica.
- Anexo Nº4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones.-

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio http://www.mercadopublico.cl.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.
Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

1.- La oferta misma.
2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
3.- Las garantías requeridas.
4.- Las presentes Bases.
5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor o Contratante: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESORÍA JURÍDICA

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5°: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	**X**
Licitación Pública Mayor a 1000 UTM	

Presupuesto referencial	$ 45.000.000.-(Impuestos incluidos)
Tiempo de vigencia del contrato	18 meses
Modalidad de Pago del contrato	Previa emisión de orden de compra, por estados de pago mensuales, con recepción conforme de los servicios y entrega de factura correspondiente.

Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

	Etapa	Plazo
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1
3	Reunión Informativa	Día 6, a las 12:00 hrs.
4	Cierre Periodo de consultas	Hasta el día 8 a las 17:00 hrs.
5	Publicación de Respuestas	Día 10 a las 17:00 horas
6	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 16 a las 17:00. horas
7	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 17 de acuerdo a la hora informada en Mercadopublico
8	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 40
9	Adjudicación	Hasta el día 50
10	Suscripción del Contrato	5 días hábiles contados desde aviso para firma de contrato al adjudicatario en conformidad a lo establecido en el artículo 28º de estas Bases

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente, a las 15:01 hrs.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Decreto Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley Nº19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Artículo 7°: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción.-

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8°: Llamado a licitación, entrega de Bases, aceptación de condiciones de la licitación y Visita a Terreno.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio http://www.mercadopublico.cl).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.
Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Reunión Informativa:

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

Se realizará una reunión programada a fin de que los proponentes conozcan las condiciones en que serán ejecutados los servicios ofrecidos, de manera tal que el proponente que no concurra a dicha visita será evaluado con nota cero (0) en dicho criterio y, de resultar adjudicado, se entiende que acepta plenamente las condiciones en que le fueron entregas las instalaciones o el terreno y, en definitiva, no podrá alegar posteriormente ningún vicio o circunstancia relativo a las condiciones de ejecución de los servicios que implique un mayor costo o gravamen de cualquier naturaleza.

La mencionada reunión programada se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La visita será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica de Recursos Humanos. El lugar de reunión será en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle German Riesco 399 Zapallar, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en el artículo 6º de estas Bases. Los oferentes que concurran a la visita deberán registrarse en el acta que a tal efecto se levante.

Artículo 9°: Participantes y requisitos.-

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo giro principal sea la provisión de servicios de telefonía celular o móvil, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley Nº19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) Los directivos municipales, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio http://www.mercadopublico.cl).

Artículo 11°: .- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.
La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada físicamente conforme a lo señalado en el artículo 14º de estas Bases.

No será recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.
Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisible conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.
Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13°: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a).- Antecedentes del Oferente y Otros Documentos.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo Nº1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-A.

Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-A, debidamente firmado por el oferente.

Nº3.- Fotocopia simple de última declaración anual de impuesto a la renta.

Nº4.- Fotocopia simple de documento de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en un rubro compatible con el objeto de esta licitación. Se hace presente que tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría. Lo anterior en caso que el proponente no pudiere acompañar el documento singularizado en el Nº3 precedente por no haber transcurrido en tiempo que lo hace exigible.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-B.

Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.

Nº3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

Nº4.- Fotocopia simple de la escritura pública o estatuto actualizado con sus respectivos certificados, o certificado de dominio vigente, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de la sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

Nº5.- Fotocopia simple del RUT de la sociedad.

La documentación solicitada en las letras a.1) y a.2), con excepción de los Anexos Nº1-A y 1-B, son ANTECEDENTES MÍNIMOS A PRESENTAR EN LA OFERTA, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 16° de las Bases.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo Nº3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo Nº4 de estas Bases.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-

En esta licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

No obstante, si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada o si a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada no cumple con lo establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28º, el MUNICIPIO, en conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley Nº19.886, ejercerá todas las acciones legales que le correspondan en contra del oferente por los perjuicios que su retracto injustificado le ocasionen, sin perjuicio de informar a la Dirección de Compras respecto del desistimiento del proveedor adjudicado a fin de que su mal comportamiento quede registrado en su ficha histórica cuando se realice la evaluación anual de los Proveedores del Estado.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9º de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12º, 13º y 14º, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o limitaciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no comprenda toda la documentación exigida en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica, luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.
5. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12º de estas Bases.
6. Que la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presenta licitación, indicado en el artículo 5° de las bases.
7. Que la oferta ingresada en el Portal no haya sido en la forma que se indica en el Artículo 39° de las Bases.
8. Si la oferta no cumple con todos los elementos y especificaciones técnicas

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

establecidas en el Artículo 41° de las Bases

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º.

Artículo 16°: Aclaraciones a las ofertas.-

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. En este sentido, **si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente administrativo mínimo solicitado de conformidad al artículo 13°, letra a), por parte de cualquier oferente, deberá representar la omisión y solicitar su presentación dentro del plazo de tercer día hábil, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes la oferta no será rechazada por esta causal, sin embargo se aplicará el descuento del puntaje que corresponda según lo indicado en el artículo 22°. S i transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la documentación administrativa faltante, la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15°.**
De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17°: Apertura Electrónica.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Encargado del Departamento de Recursos Humanos.
2. Directora de Administración y Finanzas.
3. Director de SECPLA.
4. Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de fe.

Corresponderá a la Comisión:
1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14° de las presentes bases de licitación exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15° o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas.-

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Plan Tarifa Plana Mensual	0 – 30
b. Servicio de Internet	0 – 30
c. Completitud Oferta Administrativa	0 – 5
d. Equipos	0 – 30
e. Reunión Informativa	0 - 5

a) PLAN TARIFA PLANA: Se evaluará este criterio de acuerdo a los siguientes sub-criterios:

a.1) Valor Minuto Plan: Se asignará 10 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

(Precio Oferta Menor * 10) / Precio Oferta n

a.2) Valor Minuto Adicional: Se asignará 10 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

(Precio Oferta Menor * 10) / Precio Oferta n

a.3) Valor Minuto entre móviles del Plan: Se asignará 10 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

(Precio Oferta Menor * 10) / Precio Oferta n

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

b) SERVICIO DE INTERNET: Se evaluará este criterio de acuerdo a los siguientes sub-criterios:

b.1) Velocidad de navegación durante Umbral: Se asignará 10 puntos a la oferta de mayor velocidad. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la de mayor velocidad conforme a la siguiente ecuación:

(Oferta Mayor Velocidad * 10) / Velocidad Ofertada n

b.2) Umbral de navegación: Se asignará 10 puntos a la oferta de mayor capacidad de navegación. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la de mayor capacidad conforme a la siguiente ecuación:

(Oferta Mayor capacidad * 10) / Capacidad Ofertada n

b.3) Costo Adicional por Tráfico fuera del Umbral de Navegación: Este criterio se avaluará de acuerdo a la información entregada por el proponente en su oferta técnica La evaluación de este criterio se efectuara de acuerdo a la siguiente tabla:

Costo Adicional por Tráfico fuera del Umbral de Navegación	Opción	Puntaje
El Servicio tendrá un costo adicional por el tráfico fuera del Umbral de Navegación.	NO	10
El Servicio tendrá un costo adicional por el tráfico fuera del Umbral de Navegación.	SI	0

c) Completitud de la Oferta Administrativa: Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro:

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

d) EQUIPOS: Se evaluará este criterio de acuerdo a los siguientes sub-criterios:

d.1) Calidad de los Equipos: Se evaluará la Calidad de los equipos según los requerimientos solicitados en las bases técnicas indicadas en el artículo 41° de las Bases. La evaluación de este criterio se realizará a partir de los informes técnicos emitidos por el Jefe de la Unidad Técnica y de acuerdo a la información entregada por el proponente en su oferta técnica. La evaluación de este criterio se efectuara de acuerdo a la siguiente tabla:

Especificaciones Técnicas	Puntaje
Si la calidad técnica de los equipos es altamente satisfactoria de manera que el servicio es excelente para el uso requerido.	25
Si la calidad técnica de los equipos son buenas de manera que el servicio resulta adecuado para el uso requerido.	10
Si la calidad técnica de los equipos son deficientes de manera que el servicio es inadecuado para el uso requerido, o no adjunta.	0

d.2) Equipo de Reemplazo: Este criterio se avaluará de acuerdo a la información entregada por el proponente en su oferta técnica. La evaluación de este criterio se efectuara de acuerdo a la siguiente tabla:

Equipo de Reemplazo	Puntaje
El Servicio SI contempla política de reemplazo ante desperfecto del equipo.	5
El Servicio NO contempla política de reemplazo ante desperfecto del equipo.	0

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

d.2) Reunión Informativa: Se evaluará la asistencia del oferente a la Reunión Informativa programada de conformidad al artículo 8°.

Reunión Informativa	Puntaje
Asiste a Reunión Informativa	5
No Asiste a Reunión Informativa	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacía número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacía número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicara al proponente que tenga el mayor puntaje parcial ponderado en el criterio de evaluación Plan Tarifa Plana Mensual. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicara al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado promediado entre los criterios de evaluación de Plan Tarifa Plana Mensual y Servicio de Internet.

Si aún así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por el servicio licitado.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, igualen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el otorgamiento de la facultad para que el Sr. Alcalde firme contratos por los montos anteriormente señalados. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.
Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURIDICO

conforme a lo previsto en las Bases.

2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
    a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;
    b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
    c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28°.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Toda consulta respecto de la adjudicación deberá ser formulada mediante mail dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases.

Artículo 25°: Readjudicación.-

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

10.- Del Contrato.

Artículo 26°: Contrato.-

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio http://www.mercadopublico.cl, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil en el Portal para poder contratar con el Estado.
b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27º de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.
c) Entregar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo con vigencia que exceda al menos en 15 días al momento de su presentación.
d) Certificado de vigencia de poderes del representante legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, si se trata de una persona jurídica.

Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 100 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Garantía Recíproca (Certificado de Fianza o Póliza de Garantía) por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto total estimado de adquisición de los servicios adjudicados, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. Nº69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de devolver los cuatro ejemplares de contrato debidamente firmados conforme a lo señalado en el artículo 28º de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser **emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento**, y consignar la siguiente frase: **"para garantizar el fiel cumplimiento del contrato del servicio de "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR O MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR"**

En el caso que ésta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURIDICO

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción.-

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

En el caso de adjudicaciones superiores a 100 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 26º de estas Bases, enviará al Contratista

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURÍDICO

adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que concurra dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de dicho aviso, al Departamento de Asesoría Jurídica del MUNICIPIO, para firmar el contrato respectivo en cuatro ejemplares

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases. Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

Artículo 29°: Modalidad de Pagos.-

El contrato a que dará origen la presenta licitación será un contrato de servicio entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión y ejecución al MUNICIPIO de los servicios en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del MUNICIPIO y hasta por el momento máximo adjudicado.

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30°: Vigencia del Contrato e inicio del servicio.-

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 100 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de **18 meses**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

Este contrato podrá prorrogarse solo 1 vez, en las mismas condiciones establecidas en estas bases administrativas y por un monto de hasta 1000 UTM.

Artículo 31°: Domicilio.-

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 32°: Informes.-

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33°: Ejecución.-

El Proveedor designará un "Encargado Técnico" con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

Artículo 34°: Cesión del Contrato.-

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Subcontrataciones.-

No se contempla Subcontratación de ninguna especie.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36°: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

a) Entrega e implementación de los equipos telefónicos: Por cada día de atraso, respecto del

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

plazo de entrega de la totalidad de los equipos, el Adjudicatario deberá pagar una multa de 1 UTM.

b) Servicio técnico: Por cada día de atraso respecto del plazo ofertado en la entrega de algún equipo que se encuentre en reparación, el Adjudicatario deberá pagar una multa equivalente al 1 UTM.

c) Servicio telefónico móvil: Por cada día sin prestación total del servicio de telecomunicación móvil, el Adjudicatario deberá pagar una multa equivalente al 1 UTM.

d) Software de gestión: Por cada día sin prestación del software de gestión, el Adjudicatario deberá pagar una multa equivalente a 1 UTM.

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios el cual no podrá exceder de 5 días hábiles. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de ejecución del contrato. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:
1.- Identificación del Proveedor.
2.- Identificación de la licitación y Nº de Decreto aprobatorio del contrato.

3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
   a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
      - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
      - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
   b) Indicación si ha tenido lugar alguno de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
   c) Documentación de respaldo de lo informado.
4.- Monto de la multa.
5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:
1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en la tesorería del MUNICIPIO. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 30% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 5% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37°: Terminación Anticipada del Contrato.-

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases; aplicación de multas por no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases; aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases;

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios conforme a los previsto en el punto IV del artículo 36° de estas Bases; en el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36°, si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27°.

f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley Nº20.123.
h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de ejecutar el servicio debido a la cancelación de la licencia o de la autorización para su comercialización.
i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los insumos para ejecutar el servicio se encuentran descontinuados o desaparecen del mercado lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
j) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución del Controversias.-

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose **el VALOR NETO MENSUAL** del servicio licitado. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto mensual ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo Nº4 de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar mensualmente los servicios efectivamente ejecutados en la Comuna de Zapallar y recepcionados conforme por la Unidad Técnica.

Para los efectos del pago el Proveedor mensualmente presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

a) Emisión de recepción conforme de los productos por la Unidad Técnica.
b) Una vez emitido el documento indicado en la letra anterior, el proveedor emitirá la factura correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
c) Certificado que acredite estar al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus trabajadores, o en su defecto, una declaración jurada notarial que señale no tener trabajadores a su cargo.

El pago se efectuará mensualmente por mes vencido, en el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de su vencimiento, previa entrega de la documentación señalada.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURÍDICO

III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Servicios.

Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el siguiente servicio:
"PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR O MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", que consiste en lo siguiente:

I. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas tienen como propósito establecer las características que deben reunir las ofertas para la "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR O MÓVIL" para la Municipalidad de Zapallar.

II. NÚMERO DE EQUIPOS

La Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de 90 líneas telefónicas con sus respectivos equipos telefónicos móviles entregados en comodato por un plazo de 18 meses, sin costo alguno para la Municipalidad de Zapallar.

Los **equipos** deberán dividirse en cuatro categorías:

Categoría	Estándar	Cantidad
1	Ultra Gama Alta	1
2	Gama Alta	4
3	Gama Alta	7
4	Gama Alta	7
5	Gama Media	26
6	Gama Básica	45
TOTALES		90

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

Categoría	Cantidad de Equipos	Características técnicas
1	1	Tamaño y Peso Peso (gr): 174 Tamaño (mm): 143.6 x 70.9 x 7.7 Software y Hardware Localización: GPS/aGPS/Glonass Memoria Interna: 256 GB Procesador: Apple A11 Sensores: Acelerómetro/Giroscopio/Proximidad/Luz Ambiente/Barómetro/Lector de Huella/Face ID Sistema Operativo: iOS 11 Redes y Conectividad Bluetooth: v5.0, compatible con audífonos estéreo Datos 2G: GPRS - EDGE Datos 3G: HSDPA 42.2 Mbps - HSUPA 5.76 Mbps Datos 4G: LTE DL 600 Mbps - UL 150 Mbps CAT12 Frecuencia 2G: GSM 850/900/1800/1900 MHz Frecuencia 3G: HSPA 850/900/1700(AWS)/1900/2100 MHz Frecuencia 4G: LTE 700(Chile)/700(USA)/800/850/900/1700(AWS)/1800/1900/2100/2600 MHz Hotspot Wi-Fi: Sí NFC: Sí Tethering: Vía Bluetooth o USB Transmisión de Datos: Vía Cable Lightning a USB 2.0 Valor SAR (W/Kg): - Wi-Fi: 802.11 b/g/n/ac Cámara, Fotos y Videos Cámara: 12 MP Dual Cámara Frontal: 7 MP Flash: Quad LED Grabación de Video: UHD 4K 2160p Salida de Video: Vía Adaptador Lightning Digital AV y Adaptador Lightning a VGA Pantalla Interfaz: Touchscreen Capacitivo, Multi Touch con Vidrio Anti rayas Resolución: 1125 x 2436 pixeles Tamaño Pantalla: 5.8" Tipo de Pantalla: Super Retina HD Displayy

		Batería y SIM Tiempo de Conversación: Hasta 21 h en 3G Tiempo en Standby: - Tipo de Batería: Litio Ion Tipo de SIM Card: nanoSIM Multimedia Altavoz incorporado: Sí Conector Audífonos: Lightning Correo: Exchange, POP3 y IMAP Formato de Audio:AAC (8 to 320 Kbps), Protected AAC (from iTunes Store), HE-AAC, MP3 (8 to 320 Kbps), MP3 VBR, Dolby Digital (AC-3), Dolby Digital Plus (E-AC-3), Audible (formats 2, 3, 4, Audible Enhanced Audio, AAX, and AAX+), Apple Lossless, AIFF, and WAV Formato de Video: H.264 y .mp4 Mensajería: SMS, MMS, iMessage Navegador: HTML Otros Multimedia: Comandos de Voz (SIRI), Compatible con PDF y Office
2	4	Tamaño y Peso Peso (gr): 180 Tamaño (mm): 155.0 x 73.9 x 7.8 Software y Hardware Localización: GPS/aGPS/Glonass/Beidou Memoria Interna: 128 GB Memoria RAM: 6 GB Procesador: Octacore 4 x 2.36 Ghz + 4 x 1,8 Ghz Sensores: Acelerómetro, proximidad, giroscopio, finger print, laser, infrarojo Sistema Operativo: Android 8.1 Oreo Redes y Conectividad Bluetooth v4.2, compatible con audífonos estéreo Datos 2G: GPRS - EDGE Datos 3G: HSDPA 42.2 Mbps - HSUPA 5.76 Mbps Datos 4G: LTE DL 1.2 Gbps - UL 150 Mbps Frecuencia 2G: GSM 850/900/1800/1900 MHz Frecuencia 3G: HSPA 850/900/1700(AWS)/1900/2100 MHz Frecuencia 4G: LTE 700(Chile)/700(USA)/850/1700(AWS)/1900/2600 MHz Hotspot Wi-Fi: Si NFC: Si Tethering: Vía Bluetooth o USB tipo C

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

		Transmisión de Datos:Vía Cable microUSB a USB tipo C Valor SAR (W/Kg): 1 Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac Cámara, Fotos y Videos Cámara: triple 40 MP + 20 MP + 8 MP Cámara Frontal: 24 MP Flash: LED Grabación de Video: UHD 4K 3840 Pantalla Interfaz: Touchscreen Multicapacitivo Resolución: 1080 × 2240 píxeles Tamaño Pantalla: 6,1"" Tipo de Pantalla: AMOLED Batería y SIM Tipo de Batería: Litio Polimero 4000 mAh Tipo de SIM Card: nanoSIM Multimedia Altavoz incorporado: Si Conector Audífonos: USB Tipo C Correo: Exchange, POP3 y IMAP Formato de Audio: MP3, eAAC+, WAV, AMR, MIDI y FLAC Formato de Video: H.264, WMV, MP4, 3GP, xVID, AVI, DivX y H.263 Mensajería: SMS Navegador: HTML Otros Multimedia: Compatible con PDF y Office
3	7	Tamaño y Peso Peso (gr): 148 Tamaño (mm): 138.4 x 67.3 x 7.3 Software y Hardware Localización: GPS/aGPS/Glonass Memoria Interna: 64 GB Procesador: Apple A11 Sensores:Acelerómetro/Giroscopio/Proximidad/Luz Ambiente/Barómetro/Lector de Huella Sistema Operativo: iOS 11 Redes y Conectividad

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

		Bluetooth: v5.0, compatible con audífonos estéreo Datos 2G: GPRS - EDGE Datos 3G: HSDPA 42.2 Mbps - HSUPA 5.76 Mbps Datos 4G: LTE DL 450 Mbps - UL 50 Mbps CAT9 Frecuencia 2G: GSM 850/900/1800/1900 MHz Frecuencia 3G: HSPA 850/900/1700(AWS)/1900/2100 MHz Frecuencia 4G: LTE 700(Chile) /700 (USA) /800 /850 /900 /1700 (AWS)/1800/1900/2100/2600 MHz Hotspot Wi-Fi: Sí NFC: Si Tethering: Vía Bluetooth o USB Transmisión de Datos: Vía Cable Lightning a USB 2.0 Valor SAR (W/Kg): 1,38 Wi-Fi: 802.11 b/g/n/ac Cámara, Fotos y Videos Cámara: 12 MP Cámara Frontal: 7 MP Flash: Quad LED Grabación de Video: UHD 4K 2160p Salida de Video: Vía Adaptador Lightning Digital AV y Adaptador Lightning a VGA Pantalla Interfaz: Touchscreen Capacitivo, Multi Touch con Vidrio Anti rayas Resolución: 1334 x 750 pixeles Tamaño Pantalla: 4.7" Tipo de Pantalla: Retina HD Display Batería y SIM Tiempo de Conversación: Hasta 14 h en 3G Tiempo en Standby: - Tipo de Batería: Litio Ion Tipo de SIM Card: nanoSIM Multimedia Altavoz incorporado: Sí Conector Audífonos: Lightning Correo: Exchange, POP3 y IMAP Formato de Audio: AAC (8 to 320 Kbps), Protected AAC (from iTunes Store), HE-AAC, MP3 (8 to 320 Kbps), MP3 VBR, Dolby Digital (AC-3), Dolby Digital Plus Formato de Video: H.264 y .mp4 Mensajería: SMS, MMS, iMessage Navegador: HTML

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

		Otros Multimedia: Comandos de Voz (SIRI), Compatible con PDF y Office
4	7	Tamaño y Peso Peso (gr):161 Tamaño (mm): 147.7 x 68.7 x 8.4 Software y Hardware Localización: GPS/aGPS/Glonass Memoria Externa: microSD expandible hasta 256 GB Memoria Interna: 64 GB Memoria RAM: 4 GB Procesador: Procesador Octa Core 2.5 GHz Sistema Operativo:Android 8.0 Oreo Redes y Conectividad Bluetooth: v5.0, compatible con audífonos estéreo Datos 2G: GPRS - EDGE Datos 3G:HSDPA 42.2 Mbps - HSUPA 5.76 Mbps Datos 4G: LTE DL 600 Mbps - UL 50 Mbps Frecuencia 2G: GSM 850/900/1800/1900 MHz Frecuencia 3G: HSPA 850/900/1700(AWS)/1900/2100 MHz Frecuencia 4G:LTE 700(USA) /700(Chile)/800 /850/900/1700 (AWS) 1800/1900/2100/2600 MHz Hotspot Wi-Fi: Si NFC: Sí - Tethering: Vía Bluetooth o USB Transmisión de Datos: Vía Cable USB tipo C a USB 2.0 Valor SAR (W/Kg): 0,87 Wi-Fi: 802.11 a/b/g/n/ac Cámara, Fotos y Videos Cámara 12 MP Cámara Frontal: 8 MP Doble Cámara Flash: LED Grabación de Video: UHD 4K 2160p Pantalla Interfaz: Touchscreen Multicapacitivo Tamaño Pantalla: 5.8" Tipo de Pantalla: Dual Edge Super AMOLED Batería y SIM

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

		Tiempo de Conversación: Hasta 19 h en 3G Tiempo en Standby: - Tipo de Batería: Litio Ion 3000 mAh Tipo de SIM Card:nanoSIM Multimedia Altavoz incorporado: Si Conector Audífonos:Estándar 3.5 mm Correo: Exchange, POP3 y IMAP Audio: MP3, eAAC+, WAV y FLACP Video: H.264, H.263, MP4, WMV, Xvid y DivX
5	26	Tamaño y Peso Peso (gr): 173 Tamaño (mm):154.4 x 72.2 x 8.9 Software y Hardware Localización: GPS/aGPS Memoria Externa: microSD expandible hasta 128 GB Memoria Interna: 32 GB Memoria RAM: 3 GB Procesador: Octacore 4 x 2.2 Ghz + 4 x 1,7 Ghz Sensores: Acelerometro, proximidad, Giroscopio, lector de huella Sistema Operativo: Android 8.0 Oreo Redes y Conectividad Bluetooth: v4.2, compatible con audífonos estéreo Datos 2G: GPRS - EDGE Datos 3G: HSDPA 42.2 Mbps - HSUPA 5.76 Mbps Datos 4G: LTE DL 150 Mbps - UL 50 Mbps Frecuencia 2G: GSM 850/900/1800/1900 MHz Frecuencia 3G: HSPA 850/900/1700(AWS)/1900/2100 MHz Frecuencia LTE 700(Chile)/850/1700(AWS) /1800/1900 /2600 MHz Hotspot Wi-Fi: Sí NFC: Si Tethering: Vía Bluetooth o USB Transmisión de Datos: Vía Cable microUSB a USB 2.0 Valor SAR (W/Kg):1,59 Wi-Fi: 802.11 b/g/n/ac Cámara, Fotos y Videos Cámara: 13 MP Cámara Frontal: 8 MP Flash: LED

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

		Grabación de Video: HD 720p Pantalla Interfaz: Touchscreen Capacitivo, Multi Touch con Vidrio Anti rayas Resolución: 720 x 1440 HD+ Tamaño Pantalla: 5.7"" Tipo de Pantalla: LED Batería y SIM Tiempo en Standby: Hasta 881 h Tiempo de Conversación: Hasta 28 h en 3G Tipo de Batería:Litio Ion 4000 mAh Tipo de SIM Card: nanoSIM Multimedia Altavoz incorporado: Sí Conector Audífonos: Estándar 3.5 mm Correo: Exchange, POP3 y IMAP Formato de Audio: MP3+A1:CD6AV, AMR, MIDI y FLAC Formato de Video: H.264, WMV, MP4, 3GP, xVID, AVI, DivX y H.263 Mensajería: SMS Navegador: HTML Otros Multimedia: Compatible con PDF y Office Radio: FM Estéreo
6	45	Tamaño y Peso Peso (gr): 175 Tamaño (mm): 151.7 x 77.2 x 8.1 Software y Hardware Localización: GPS/aGPS/Glonass Memoria Externa: microSD expandible hasta 256 GB Memoria Interna: 16 GB Memoria RAM: 2 GB Procesador: Quad core 1.4 Ghz Sensores: Acelerómetro/Proximidad Sistema Operativo: Android 8.0 Oreo Redes y Conectividad Bluetooth: v4.1 Datos 2G: GPRS - EDGE Datos 3G: HSDPA 42.2 Mbps - HSUPA 5.76 Mbps Datos 4G: LTE DL 150 Mbps - UL 50 Mbps

ASESOR JURIDICO

		Frecuencia 2G: GSM 850/900/1800/1900 MHz Frecuencia 3G: HSPA 850/900/1700(AWS)/1900/2100 MHz Frecuencia 4G: LTE 700(Chile)/700(USA)/850/1700(AWS)/1800/1900/2100/2600 MHz Hotspot Wi-Fi: Si Tethering: Vía Bluetooth o USB Transmisión de Datos: Vía Cable microUSB a USB 2.0 Valor SAR (W/Kg): 0.78 Wi-Fi: 802.11 b/g/n Cámara, Fotos y Videos Cámara: 13 MP Cámara Frontal: 5 MP Flash: LED Grabación de Video: FHD 1920 x 1080 Pantalla Interfaz: Touchscreen Multicapacitivo Resolución: 720 x 1440 HD+ Tamano Pantalla: 5.5" Tipo de Pantalla: Super AMOLED Batería y SIM Tiempo de Conversación: Hasta 19 h en 3G Tipo de Batería: Litio Ion 3000 mAh Tipo de SIM Card: microSIM Multimedia Altavoz incorporado: Si Conector Audífonos: Estándar 3.5 mm Correo: Exchange, POP3 y IMAP Formato de Audio: MP3,M4A,3GA,AAC,OGG,OGA,WAV,WMA,AMR,AWB,FLAC,MID,MIDI,XMF,MXMF,IMY,RTTTL,RTX,OTA Formato de Video: H.264, WMV, MP4, 3GP, xVID, AVI, DivX y H.263 Mensajería: SMS Navegador: HTML Otros Multimedia: Compatible con PDF y Office Radio: FM Estéreo

Todos los equipos celulares deberán ser nuevos y con garantía válida por al menos el mismo periodo de duración del contrato.
En caso de pérdida de algún equipo la Municipalidad de Zapallar pagará el 70% del valor comercial de éste.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

Los equipos deberán ser entregados en el edificio consistorial de la I. Municipalidad de Zapallar, dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio del contrato.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Plan Multimedia

Se requiere contar con 3 planes multimedia, con las siguientes características:

1) **Plan_1:** 19 líneas con minutos libres a todo destino nacional (al menos a 300 líneas distintas) sin límite de descarga en GB, razón por la cual no bajará la velocidad después de alcanzar determinado Umbral.
2) **Plan_2:** 26 líneas con minutos libres a todo destino nacional (al menos a 300 líneas distintas), con un umbral de navegación de 25 GB, pudiendo bajar la velocidad de descarga a 256 Kbps una vez alcanzado el umbral.
3) **Plan_3:** 45 líneas con minutos libres a todo destino nacional (al menos a 300 líneas distintas), con un umbral de navegación de 18 GB, pudiendo bajar la velocidad de descarga a 256 Kbps una vez alcanzado el umbral.

Minutos y servicios adicionales

Como parte del contrato se considerará eventualmente minutos y servicios adicionales, cuyos valores se calcularán mensualmente, en segundos u otra medida correspondiente, de acuerdo al Anexo Nº 3.

Todo el servicio adicional podrá la Municipalidad de Zapallar solicitarlos discrecionalmente por equipos y por períodos de tiempo determinado.

Algunos de los servicios adicionales requeridos se precisarán a continuación:

Minutos adicionales de telefonía larga distancia internacional: El porcentaje de descuento debe ser aplicado y expresado claramente en la facturación mensual.
Servicio de roaming internacional: El porcentaje de descuento debe ser aplicado y expresado claramente en la facturación mensual.

El oferente, durante toda la duración del contrato, deberá entregar la opción de líneas adicionales al servicio contratado, las que deben enmarcarse dentro del 30% permitido para ampliar el contrato. Las líneas ofertadas pueden ser con la entrega o no de equipo, y en este último caso deberá ser entregado en propiedad a la Municipalidad por el 100% del valor comercial. Cualquiera sea la opción que se tome, entregará a la municipalidad la posibilidad de dar de baja el servicio de esa línea en particular en cualquier momento del contrato sin costo adicional.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

Cualquier línea adicional que se solicite, deberá ser entregada solo hasta el plazo de duración del contrato principal.

IV. SOFTWARE DE GESTIÓN

Los Oferentes deberán considerar dentro de su oferta técnica, un software de gestión (puede ser una plataforma web), que permita al menos administrar internamente (Administrador del Sistema), el Plan y activar o desactivar servicios adicionales, de acuerdo a los perfiles de cada usuario de la institución y también individualmente.

Adicionalmente a lo anterior, la Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de bloquear indefinidamente todo tipo de servicios adicionales que el Adjudicatario provea. Cualquier nuevo servicio o tecnología disponible deberá ser debidamente autorizada por el Departamento de Recursos Humanos

V. SERVICIO TÉCNICO

Es obligación del Adjudicatario prestar el servicio técnico adecuado durante la vigencia del contrato o realizar el cambio por equipos nuevos para aquellos aparatos que se encuentren en mal estado o aquellos que presenten fallas operacionales y no puedan ser reparados, cuyos modelos deberán ser reemplazados por iguales, similares o mejores características a la categoría a la cual pertenece, sin ningún cargo.

La Garantía que provea el Adjudicatario deberá considerar al menos todos los aspectos incluidos en el punto Nº 2 del Anexo Nº4 y se deberá adjuntar a este mismo anexo el valor de referencia para cada uno de los modelos ofertados, condiciones y detalle de las reparaciones y reemplazos no incluidos en la Garantía.

El Adjudicatario deberá contar con servicio técnico en las Principales ciudades de la Quinta Región.

Para la atención de problemas en los servicios de post venta el Adjudicatario deberá contar con una plataforma telefónica.

En caso que el Adjudicatario deba retirar equipos para su reparación o revisión, deberá dejar funcionando uno al menos equivalente al retirado.

VI. FACTURACIÓN

El Adjudicatario deberá entregar el detalle de la factura mensual, especificando al menos el tráfico de los siguientes servicios:

Detalle llamadas del Plan de Minutos

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

Costo y detalle de las llamadas por minutos adicionales intrared, otras compañías móviles, teléfonos fijos cualquier compañía y larga distancia internacional. En éste último caso indicar el porcentaje de descuento aplicado, que deberá ser como mínimo el porcentaje ofertado.
Costo y detalle de los servicios adicionales (servicio de roaming internacional, internet móvil, SMS nacional, SMS internacional, buzón de voz, banda ancha móvil y otros), cuyos valores o porcentajes de descuento deberán al menos coincidir con la oferta del Adjudicatario.

La tarificación deberá calcularse en base a segundos de tráfico, kilobyte de datos u otras medidas que consideren el consumo marginal, sin posibilidad alguna de ser aproximado su cobro a la cifra entera superior.

18.- Presentación de la Oferta Técnica.

Artículo 44°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo Nº3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida además de las muestras en los casos en que corresponda.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45°: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Recursos Humanos.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

IV.- ANEXOS

ANEXO Nº1-A
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL		
Nombre Completo		
Cédula Nacional de Identidad		
Nacionalidad		
Profesión		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	N° Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

_____

Firma de la persona natural proponente

Fecha:_____

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

ANEXO Nº1-B
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA		
Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	N° Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

ANEXO Nº2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En _____ ,_____ ,_____, declara bajo juramento que:
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(Nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: _____

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

ANEXO Nº2-B
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En_____ , a_____,_____ , representante (s)
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representaste(s) legales]
legal (es) de _____, declara bajo juramento que a su respecto
(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)
no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

a) Que no es funcionario directivo del la I. Municipalidad de Zapallar.

b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;

c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;

d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;

e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;

f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;

g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.

h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(nombre, firma y rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

ANEXO Nº3
OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____

2. Adjuntar Catálogos de los equipos de acuerdo a los términos establecidos en las Bases Técnicas, indicando las cantidades y características técnicas solicitadas.

3. Planes Multimedia:

N° de plan	Cantidad	Minutos Incluidos	Umbral de datos	Velocidad Post Umbral*
Plan 1				
Plan 2				
Plan 3				

* Indicar "No aplica" si no tiene umbral

4. Equipo de reemplazo (marcar con un "X"):

SERVICIO	SI	NO
EQUIPO DE REEMPLAZO		

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURIDICO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

ANEXO Nº4
OFERTA ECONOMICA

Nº de plan	Cantidad	Tarifa adicional	Cargo fijo del plan (unitario)*	Cargo fijo sub total*	Descuento**	Cargo fijo total*
Plan 1						
Plan 2						
Plan 3						
TOTAL	-	-	-		-	

* Los valores deberán ser mensuales
** Solo si aplica. Si no hay descuento, indicar "No aplica"

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2. OFICINA DE TRASPARENCIA
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR CONTROL 13/12/18

GRL / JPDS / PMP / fps